

**PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA APERTURA DE INCIDENTE DE SANCIÓN // RAD:2023104625// EXP:2023-4764//
DTE: MARTHA DIONILDE GARZÓN// DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA// BPDV**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 04/04/2024 15:52

Para:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>

CC:alejandros.aguilar@aguilarabogadosasociados.co <alejandros.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>;juridico@gamboatovar.com <juridico@gamboatovar.com>;
daniela@aguilarabogadosasociados.co <daniela@aguilarabogadosasociados.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza
<abaron@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

PRONUNCIAMIENTO 2023104625 MDG mcao.pdf; ANEXOS.pdf;

Señores,

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

E.S.D

PROCESO: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
RADICADO: 2023104625
EXPEDIENTE: 2023-4764
DEMANDANTE: MARTHA DIONILDE GARZÓN SANABRIA
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA APERTURA DE INCIDENTE DE SANCIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA** tal como consta en el poder que obra en el expediente, comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar el **PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO QUE APERTURA INCIDENTE DE SANCIÓN** notificado el día 1 de abril de 2024, en los siguientes términos:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.